

RESOLUCION° 645/

Santiago, diez de abril de dos mil dos.

Vistos, el informe contenido en el oficio N° 16, de 15 de marzo de 2002, y el recurso interpuesto por Laboratorios Recalcine S.A., SE CONFIRMA el Dictamen N° 1194, de fecha 28 de enero de 2002, de la Comisión Preventiva Central.

Comuníquese a la Comisión Preventiva Central.

Archívese.

Rol N°666-02.

Pronunciada por los señores José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Eduardo Jacquin Navarrete, subrogando al Director del Servicio Nacional de Aduanas; Antonio Bascuñán Valdés, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae. Autoriza, Jaime Barahona Urzúa, Secretario Abogado.